

Estephanie Frias Cordova, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en pleno uso de sus facultades y capacidad jurídica para actuar tal como se sustenta con el nombramiento emitido por el Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C. Lic. Ángel Carlos Torres Culebro, con fundamento en los artículos 3° fracciones XVIII y XX, 20° Bis fracciones II, VII y XX, del Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 8° fracciones VII y XXIX, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y demás leyes correlativas aplicables a la ley de la Materia; y,

CONSIDERANDO

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en Sesión Ordinaria de cabildo el 7 de Junio de 1999, según Acta de Cabildo número 26, publicada el 24 de Julio de 1999, en el tomo I, número 5-a, y publicado en el Periódico Oficial número 256 con fecha 13 de Octubre del año 2010.

El presente proyecto social tiene por objeto promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y clases vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable; a través de programas de asistencia social, encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; principalmente a personas menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

Por lo antes expuesto y fundado, y de conformidad con las consideraciones anteriores expuestas, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; aprobaron en Sesión Ordinaria número 04/2025, acuerdo 25 del orden del día, celebrada el 22 de diciembre del año 2025, se aprueba el siguiente proyecto social:

Nombre del Proyecto Social:

"APOYOS TÉCNICOS 2026."

Dependencia o Entidad responsable:

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado:
"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

Unidades Administrativas responsables de la operación del Proyecto:

- A. Dirección Administrativa.
- B. Unidad de Atención Ciudadana.

La Unidad de Atención Ciudadana, se encargará de la organización, coordinación, seguimiento, comprobación operativa y control del Proyecto, así como la entrega de los apoyos técnicos del mismo Proyecto, y la Dirección Administrativa se encargará de la adquisición y suministro de los recursos en la compra de los apoyos técnicos dentro de los términos de la Ley aplicable a la materia de adquisiciones.

PRESENTACIÓN

Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad.

Esta visión del gobierno municipal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, pone como prioridad la atención de las personas adultas mayores, jóvenes, mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad, entre otras. Estos grupos históricamente marginados, excluidos y en condición de pobreza se encuentran a lo largo y ancho del territorio municipal, localizándose principalmente en las zonas de alta marginación.

El gobierno Municipal debe implementar políticas, objetivos y estrategias mediante diferentes líneas de acción inclusivas y efectivas que garanticen los apoyos y servicios asistenciales que otorguen el desarrollo para mejorar sus condiciones de vida, con el acceso a servicios básicos, como salud, educación y empleo, para los grupos más vulnerables. Las políticas públicas deben ser integrales y diseñadas para abordar de manera efectiva las particularidades de cada grupo vulnerable, promoviendo la igualdad de oportunidades y reduciendo las brechas de desigualdad social y económica.

INTRODUCCIÓN

Entendemos por personas con vulnerabilidad, a la población que no puede atender sus necesidades por sus propios medios. Quienes están en posibilidad de atender a los grupos vulnerables son a nuestro entender, por una parte los profesionales en las disciplinas sociales y por otra el Estado a través de políticas sociales.

Es por ello, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tiene por objeto promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y clases vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable; a través de programas de asistencia social, encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; principalmente a personas menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

A continuación se describen los diferentes grupos vulnerables que se atienden en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como son: Personas en situación de calle, Personas con discapacidad, Madres solteras y embarazadas, Personas en situación de violencia familiar, Personas adultas mayores, Población migrante, Grupos étnicos, Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.

JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

La vulnerabilidad social en Tuxtla Gutiérrez es una problemática compleja que exige una respuesta integral, colaborativa y comprometida. Solo a través de un enfoque de inclusión social que abarque todos los aspectos de la vida cotidiana, como el acceso a servicios básicos, la eliminación de barreras estructurales y la promoción de la igualdad de oportunidades, será posible mejorar las condiciones de vida de los grupos más desfavorecidos y avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

Tuxtla Gutiérrez, es uno de los municipios con muy bajo grado de rezago social de acuerdo con el informe anual del CONEVAL sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, ocupa la posición 2,259 de acuerdo con la escala en el contexto nacional de un total de 2,457 municipios que conforman nuestro país, el 36.4% de la población se encuentra en pobreza moderada.

Por lo que el presente proyecto tiene como objetivo abrir caminos para que los Niños, Niñas, Adolescentes y adultos mayores con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, en el municipio de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, pueda acceder a las ayudas técnicas y a los servicios básicos, además, busca generar oportunidades para los sectores más vulnerables de nuestra ciudad capital, brindando soluciones concretas que contribuyan a una sociedad más equitativa y justa para todos.

En la actualidad las personas con discapacidad enfrentan múltiples barreras sociales y culturales que limitan su inclusión plena en la sociedad, además de afectar su calidad de vida restringen su participación activa en diversos ámbitos. A pesar de los esfuerzos realizados de manera individual o por asociaciones civiles y programas gubernamentales, el poco conocimiento y sensibilización en la población sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad persisten.

El último censo de población del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI 2020), arrojaron que la población total de Tuxtla Gutiérrez, fue de 604,147 habitantes, la población con discapacidad es de 79,977. El Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, en esta nueva era aspira a la trascendencia del desarrollo social inclusivo de las personas con discapacidad, el gobierno municipal es el más cercano a los ciudadanos y es el ámbito en el que cotidianamente expresan sus necesidades.

La justificación del proyecto de ayudas técnicas para la población vulnerable se fundamenta en la necesidad imperante de promover la autonomía, la inclusión social y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

PROBLEMA SOCIAL QUE SE PRETENDE ATENDER POR EL PROYECTO SOCIAL:

La población vulnerable con discapacidad a menudo enfrenta barreras significativas (físicas, económicas y sociales) que limitan su participación plena en la sociedad. La falta de acceso a ayudas técnicas adecuadas genera problemas como:

Dependencia Familiar: Muchas personas con discapacidad dependen completamente de sus familias para las actividades diarias, lo que limita su vida independiente.

Exclusión Educativa y Laboral: La ausencia de herramientas (como prótesis, sillas de ruedas especiales o auxiliares auditivos) dificulta el acceso a la educación y al empleo digno, perpetuando ciclos de pobreza.

Deterioro de la Salud y Calidad de Vida: El uso inoportuno o la falta de ayudas técnicas puede provocar el empeoramiento de la condición de salud, un aumento en las hospitalizaciones y una reducción general de la calidad de vida.

Discriminación y Baja Autoestima: La limitación funcional y la falta de integración social contribuyen a episodios de discriminación y afectan negativamente el auto concepto de las personas afectadas.

El proyecto se justifica por las siguientes razones:

El Plan de Desarrollo Municipal: Busca garantizar la plena integración y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Las ayudas técnicas no son un capricho, sino herramientas esenciales para el ejercicio de derechos básicos.

Mejora de la Calidad de Vida y Autonomía: Proporcionar ayudas técnicas (sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas, auxiliares auditivos, etc.) compensa las limitaciones funcionales (motrices, sensoriales o cognitivas), permitiendo a las personas realizar actividades cotidianas con mayor independencia e intimidad.

Inclusión Social y Productividad: Al facilitar la movilidad y la comunicación, se derriban barreras y se promueve la participación activa en la comunidad, incluyendo el acceso a oportunidades socioeconómicas, recreativas y educativas.

Impacto Socioeconómico Positivo: La inversión en ayudas técnicas tiene un retorno social y económico a largo plazo. Disminuye la carga sobre los sistemas de salud (menos hospitalizaciones) y reduce la dependencia de subsidios, aportando al crecimiento económico tanto a nivel familiar como local.

Respuesta a una Necesidad Cuantificable: En México, existe una población significativa (casi 21 millones de personas con discapacidad o limitación) de la cual una proporción considerable vive en condiciones de pobreza y carece de acceso a servicios básicos y apoyos. El proyecto atiende directamente a esta población prioritaria.

Alineación Programática

➤ **Alineación con ODS, PND, PED y PMD:**

1. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS): 3. Salud y Bienestar.
2. Plan Nacional de Desarrollo: 2. Desarrollo con bienestar y humanismo.
3. Plan Estatal de Desarrollo: 3. Chiapas con Humanismo.
4. Plan Municipal de Desarrollo: 6. Salud y Bienestar.

➤ **Alineación al PMD:**

5. Tema: 6.2.: Condiciones de vulnerabilidad.
6. Política Pública: 6.2.1.: Atención Social a niñas, niños, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad.
7. Objetivo: Mejorar las condiciones de niñas, niños, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad.
8. Estrategia: 6.2.1.1.: Proporcionar apoyos y servicios asistenciales que otorguen el desarrollo para mejorar sus condiciones de vida de los grupos vulnerables.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Esta visión del gobierno municipal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, pone como prioridad la atención de las personas adultas mayores, jóvenes, mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad, entre otras. Estos grupos históricamente marginados, excluidos y en condición de pobreza se encuentran a lo largo y ancho del territorio municipal, localizándose principalmente en las zonas de alta marginación.

Ante este panorama, es imprescindible que el gobierno local redoble esfuerzos para implementar políticas, objetivos y estrategias mediante diferentes líneas de acción inclusivas y efectivas que garanticen los apoyos y servicios asistenciales que otorguen el desarrollo para mejorar sus condiciones de vida, con el acceso a servicios básicos como salud, educación y empleo, para los grupos más vulnerables. Las políticas públicas, deben ser integrales y diseñadas para abordar de manera efectiva las particularidades de cada grupo vulnerable, promoviendo la igualdad de oportunidades y reduciendo las brechas de desigualdad social y económica.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

Muchas veces hemos escuchado la palabra empatía, y nos puede venir a la mente las frases de "ponernos en los zapatos del otro", "sentir lo que el otro siente", pero en realidad que significa, o cómo podemos entender esas palabras que más que entenderlas es vivirla. Se dice que la empatía es la capacidad de comprender o percibir los sentimientos de otra persona, si bien esta cualidad o habilidad está presente en todos, pero puede variar el grado de empatía en cada persona.

La empatía es un tipo de amor, no es simpatía, es algo más allá que todos podemos tener. Si desde la infancia se cubren las necesidades afectivas y emocionales de los niños, es más fácil que se pueda enseñar a descubrir y comprender los sentimientos de los demás.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, define a la Discapacidad como, la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas

contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, como se puede observar en base a los siguientes articulados:

Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas, son:

- I. La equidad;
- II. La justicia social;
- III. La igualdad de oportunidades;
- IV. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;
- V. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;
- VI. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- VII. El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- VIII. La accesibilidad;
- IX. La no discriminación;
- X. La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad;
- XI. La transversalidad, y
- XII. Los demás que resulten aplicables.

Artículo 39. El Consejo tiene por objeto el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la presente Ley y demás ordenamientos ([Diputados-Ley General para la Inclusión](#) ²).

El INEGI identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

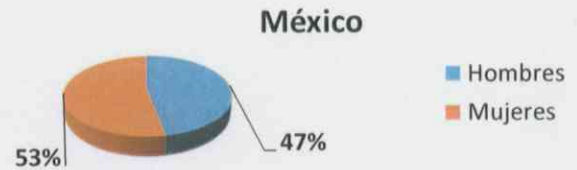
La encuesta de la Secretaría de Salud, utilizó la Clasificación Internacional del Funcionamiento, Discapacidad, y de la Salud, considerando el grado de dificultad en los dominios de salud: movilidad, función, mental, estado de ánimo, actividades inusuales, dolor y función social.

Hoy en día la discapacidad se considera una cuestión de derechos humanos. Las personas están discapacitadas por la sociedad, no solo por sus cuerpos. Estos obstáculos se pueden superar si los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales y las personas con discapacidad y sus familias trabajan en colaboración.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9% de la población total del País, de los cuales el 47 % son hombres (2,904,198) y el 53 % son mujeres (3,275,692).

Distribución porcentual de la población con discapacidad, según sexo 2020.

México
Hombres 47 %
Mujeres 53 %

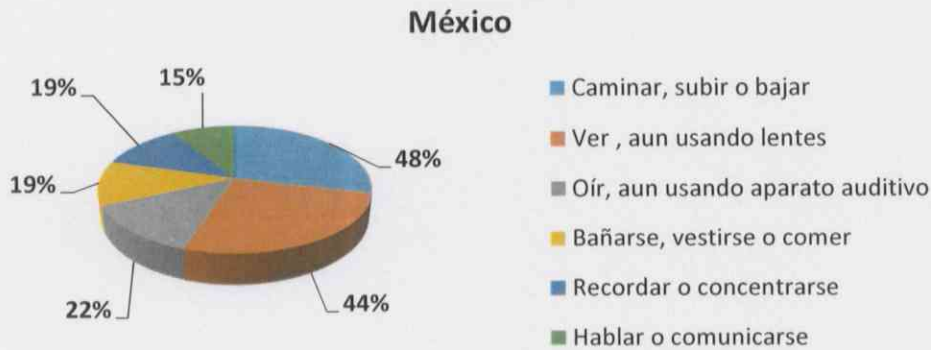


Fuente: [Cuéntame INEGI-población-co](https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion-co)

Porcentaje de personas con discapacidad que tenían dificultades en diferentes actividades 2020.

Dificultad en la actividad						
País	Caminar, subir o bajar	Ver, aun usando lentes	Oír, aun usando aparato auditivo	Bañarse, vestirse o comer	Recordar o concentrarse	Hablar o comunicarse
México	48 %	44 %	22 %	19 %	19 %	15 %

Fuente: [Cuéntame INEGI-población-con Discapacidad](https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion-con-discapacidad) ³



De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en Chiapas hay 227,878 personas con discapacidad, lo que representa 4.1% de la población total del Estado. De los cuales el 49.5 % son hombres (112,800) y el 50.5 % son mujeres (115,078).

Distribución porcentual de la población con discapacidad, según sexo 2020.

Chiapas
Hombres 49.5 %
Mujeres 50.5 %



Fuente: [INEGI-Contenidos-Programas](https://inegi.org.mx/contenidos-programas) ⁴

Población con discapacidad y su distribución por grupos de edad.

Grupos de edad

Entidad Federativa	Niños (0 a 14 años)	Jóvenes (15 a 29 años)	Adultos (30 a 59 años)	Adultos mayores (60 años y más)
Chiapas	36,814 16.2 %	22,901 10.0 %	63,240 27.8 %	104,922 46.0 %

Fuente: [INEGI-Contenidos-Programas](#) ⁴

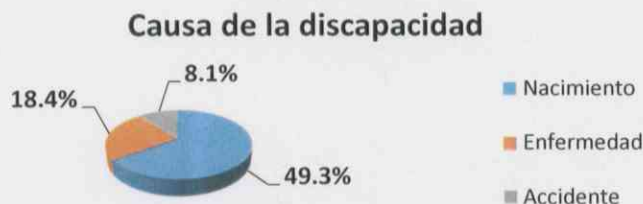
Nota: La distribución porcentual puede no sumar 100%, porque no se grafica el valor del Número especificado.



Distribución de la población con discapacidad según la causa.

Causa de la discapacidad			
Entidad Federativa	Nacimiento	Enfermedad	Accidente
Chiapas	49.3 %	18.4 %	8.1 %

Fuente: [Chiapas Paralelo](#) ⁵



Nota: La distribución porcentual puede no sumar 100%, porque no se grafica el valor del Número especificado.

De acuerdo con el Portal Data MÉXICO del Gobierno de México, **en Tuxtla Gutiérrez**, hay **39,573 personas** con discapacidad, lo que representa el 6.5% de la población total del Municipio ([Data México-Tuxtla-Gutiérrez](#) ⁶).

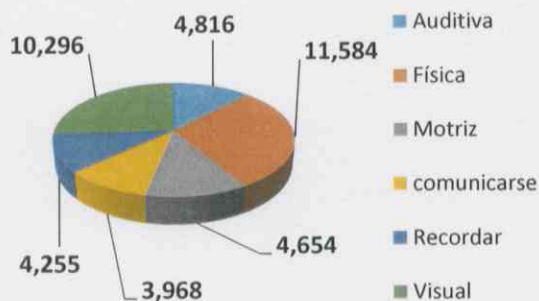
Distribución de la población con discapacidad según la causa.

Causa de la discapacidad						
Entidad Municipal	Auditiva	Física	Motriz	comunicarse	Recordar	Visual
Tuxtla Gutiérrez	4,816 0.8 %	11,584 1.92 %	4,654 0.77 %	3,968 0.66 %	4,255 0.7 %	10,296 1.7 %

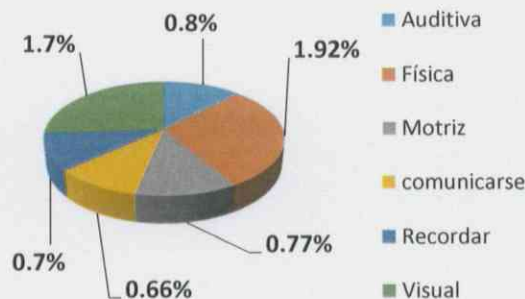
Fuente: [Data México-Tuxtla-Gutiérrez](#) ⁶

Nota: La distribución porcentual puede no sumar 100%, porque no se grafica el valor del Número especificado.

Causa de la discapacidad



Tuxtla Gutiérrez



Distribución de la población según las causas u orígenes de la discapacidad.

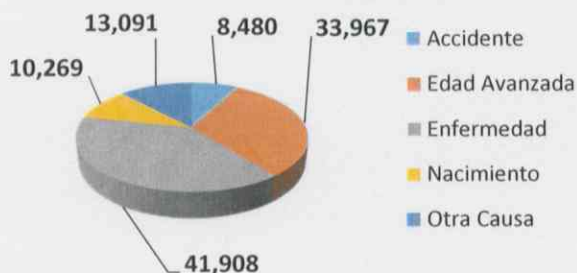
Origen de la discapacidad

Entidad Municipal	Accidente	Edad Avanzada	Enfermedad	Nacimiento	Otra Causa
Tuxtla Gutiérrez	8,480	33,967	41,908	10,269	13,091
	7.87 %	31.53 %	38.90 %	9.53 %	12.15 %

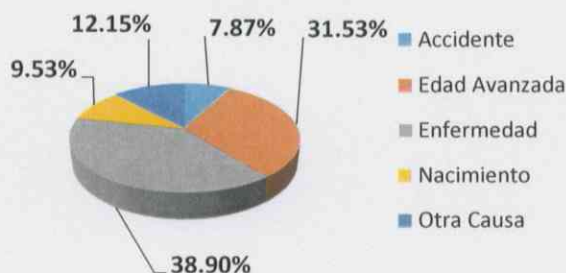
Fuente: [Data México-Tuxtla-Gutiérrez](#) ⁶

Nota: La distribución porcentual puede no sumar 100%, porque no se grafica el valor del Número especificado.

Origen de la discapacidad



Tuxtla Gutiérrez



México

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Situación de personas con discapacidad.	6,179,890	4.9%

Fuente: [Cuéntame INEGI-población-con Discapacidad](#) ³

Chiapas

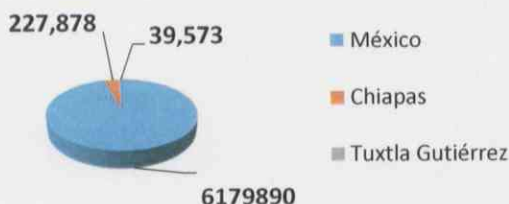
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Situación de personas con discapacidad.	227,878	4.1%

Fuente: [INEGI-Contenidos-Programas](#) ⁴

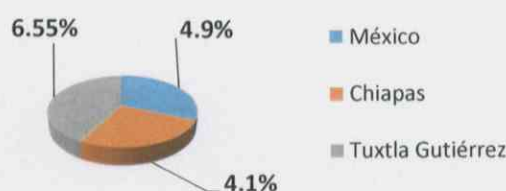
Tuxtla Gutiérrez		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Situación de personas con discapacidad.	39,573	6.55%

Fuente: [Data México-Tuxtla-Gutiérrez](#) ⁶

Personas con discapacidad



Personas con discapacidad



ADULTOS MAYORES

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, algunos instrumentos jurídicos toman como umbral los 65 años, así como algunos programas sociales. Por esta razón, se considera como Personas Adultas Mayores aquella que tenga 65 años en adelante.

Los adultos mayores enfrentan una situación de inseguridad económica y laboral debido a las bajas pensiones, poca escolaridad, escasa preparación para el cambio tecnológico y la poca capacidad de ahorro, pues lo poco que perciben, sólo les alcanza para lo más esencial.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (Coneval), para 2020, cuatro de cada diez personas adultas mayores (41.1%) se encontraba en situación de pobreza. En total, 34.6 por ciento vive en pobreza moderada y 6.6 por ciento en pobreza extrema.

FIGURA 1.1, CONEVAL 2020

Carencias sociales en personas adultas mayores, 2020

Indicadores de Situación de personas adultas mayores:

México		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Situación de personas adultas mayores.	15,121,683	12%

Fuente: [INEGI-Población](#) ⁷

Chiapas		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Situación de personas adultas mayores.	510,032	9.2%

Fuente: [INEGI-Comunicado de Prensa-Resultado Censo 2020](#) ⁸

Tuxtla Gutiérrez		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Situación de personas adultas mayores.	65,271	10.8%

Fuente: [Telencuestas-Tuxtla Gutiérrez-Adultos Mayores](#) ⁹



En el caso de los adultos mayores, la situación es igualmente preocupante. Aunque la esperanza de vida ha aumentado en México, muchos adultos mayores en Tuxtla Gutiérrez no cuentan con un sistema de salud adecuado ni con una red de apoyo familiar o social suficiente. La falta de pensiones, la carencia de una atención médica preventiva y la dificultad para acceder a servicios básicos, como medicamentos y tratamiento especializado, empeoran su calidad de vida y su integración social. Este sector de la población a menudo enfrenta una discriminación por su edad, lo que aumenta su vulnerabilidad frente a la pobreza.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Contribuirá una mejor vida de las personas con alguna discapacidad en alguna parte de su cuerpo de la población en estado de vulnerabilidad, que reside en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, que presente una discapacidad permanente o temporal, o una enfermedad crónica degenerativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Prevenir o compensar deficiencias:** Utilizar productos, instrumentos o sistemas para mitigar una limitación física o sensorial.
- **Mejorar o recuperar la funcionalidad:** Ayudar a las personas a realizar tareas diarias que de otra manera no podrían hacer, promoviendo su independencia.
- **Fomentar la autonomía personal:** Contribuir que las personas con discapacidad desarrollen una vida independiente y productiva.
- **Reducir la desventaja social:** Minimizar las barreras que impiden la plena participación e inclusión social, educativa y laboral.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Con la aplicación del proyecto se beneficiará a los diferentes segmentos vulnerables, otorgando los siguientes apoyos técnicos a las personas con discapacidad permanente o temporal:

- Andaderas;
- Bastones;
- Bastón guía;
- Muletas;
- Silla de rueda de todo terreno;

- Sillas de rueda de traslado;
- Silla de rueda infantil;
- Sillas de rueda PCA; y,
- Sillas de rueda PCI.

Demanda que será debidamente justificada conforme a la información recabada por la Unidad de Atención Ciudadana, de manera específica por cada solicitante, y deberá ser integrada conforme a lo determinado en los anexos (1), (2), (3), (4), y (5), que se especifican y son parte integrante del presente proyecto.

DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población objetivo: Es el grupo específico de personas que habitan preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y a quienes se les dirige un estudio, proyecto, programa o campaña. Este grupo se define por características comunes como demografía, necesidades o comportamiento, y es el foco principal de la intervención para lograr un objetivo particular.

La población beneficiaria: Es el grupo específico de personas que reciben de forma directa, o indirecta el beneficio del apoyo técnico proporcionado por dicho proyecto. De forma **directa** la población beneficiaria recibe sillas de ruedas, muletas, bastones u otros apoyos técnicos para mejorar su movilidad o independencia. De forma **indirecta** la población beneficiaria son los familiares y cuidadores de las personas con discapacidad, cuya carga disminuye al mejorar la autonomía del beneficiario directo.

METAS FÍSICAS

El Proyecto de Apoyos Técnicos, para la población beneficiaria del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio fiscal 2026, tendrá las siguientes metas a cumplir, que serán otorgadas a personas con discapacidad permanente o temporal:

• Muletas	4
• Bastón guía adulto	3
• Bastón un punto	20
• Bastón de 4 puntos	10
• Sillas de rueda infantil	2
• Silla PCI	5
• Silla Ducha de Baño con Agarraderas	20
• Andadera Plegable	17
• Silla de traslado	140
• Silla todo terreno	7
• Cama Anti llagas-Anti escaras (Colchón de presión alterna)	30

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del Proyecto de Apoyos Técnicos 2026, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio fiscal 2026, los recursos procederán de los ingresos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a través de los recursos generados del proyecto “Cafecitos DIF”.

No obstante, a lo anterior y derivado de la aplicación del Proyecto Apoyos Técnicos 2026, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el presupuesto total asignado podrá sufrir variaciones conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, el cual estará sujeta a las disposiciones normativas aplicables al caso.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA RECIBIR UN APOYO TÉCNICO

El Proyecto Social de Apoyos de Técnicos, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se dará a conocer entre la población a través de las redes sociales oficiales del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el ejercicio fiscal 2026.

IDENTIFICACIÓN DEL APOYO TÉCNICO

Los apoyos técnicos que se otorgaran por medio del Proyecto de Apoyos Técnicos 2026, deberán contar con distintivos visibles en su exterior, que acredite e identifique el Proyecto Social, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, lo anterior con la finalidad de evitar intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN PARA RECIBIR EL APOYO TÉCNICO OTORGADO POR EL PROYECTO

Requisitos de Selección:

Para que las personas sean beneficiadas mediante el Proyecto de Apoyos Técnicos 2026, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- A. Proporcionar certificado de discapacidad y/o constancia médica, que indique el tipo de discapacidad o limitación funcional;
- B. Entrevistarse con personal del área trabajo social para exponer su problemática de discapacidad; y,
- C. Proporcionar información para ser ingresado a los documentos que integran el expediente técnico de comprobación del gasto, los cuales se listan a continuación:

- **Anexo 1.- Estudio Socioeconómico**, para determinar si las condiciones económicas o sociales son insuficientes y así ser candidato al apoyo;
- **Anexo 2.- Solicitud de Apoyo**;
- **Anexo 3.- Carta de Compromiso**; y,
- **Anexo 4.- Formato de Recibo de Apoyo y de Agradecimiento**.

Las personas con discapacidad que necesiten obtener el apoyo del Proyecto de Apoyos Técnicos 2026, deberán de presentarse en las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", ubicadas en la 16 Poniente Esquina 1ra Norte S/N, Col. Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29030, o llamar a los teléfonos de atención (961) 602 90 56, 602 90 57 y 602 90 58, para programar una cita con la Unidad de Atención Ciudadana.

Sólo podrán realizar los trámites de gestión para la obtención del apoyo del proyecto, los siguientes:

- A. La persona beneficiaria cuando sea mayor de edad;
- B. Familiar en línea directa cuando se trate de menores de edad o personas con discapacidad imposibilitadas para realizar el trámite; o
- C. Funcionario Público con nombramiento como enlace de Ayudas Técnicas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".

Documentación:

- A. Acta de nacimiento;
- B. CURP;
- C. Identificación oficial (INE);
- D. Comprobante de domicilio;
- E. Certificado de discapacidad y/o Constancia médica (solo para silla de ruedas "PCI o PCA"), en donde quede asentado el tipo de discapacidad y que requiere del uso de una ayuda técnica para mejorar su movilidad o traslado, deberá contener los datos generales del médico que lo elabora (nombre completo, firma y cédula profesional); y,
- F. Constancia médica y/o Valoración médica (solo para bastones, andaderas y muletas, en donde quede asentado el tipo de discapacidad y que requiere del uso de una ayuda técnica para mejorar su movilidad o traslado, deberá contener los datos generales del médico que lo elabora (nombre completo, firma y cédula profesional);

Causal de Restricción

Se restringirá el apoyo técnico cuando:

- A. No cumpla con los criterios médicos o de elegibilidad: La ayuda técnica solicitada debe estar justificada médicamente y ser la más adecuada para el tipo y grado de discapacidad y necesidades del paciente, según lo determine un profesional de la salud calificado;
- B. Inconsistencias en la documentación: Errores o falta de documentos requeridos para acreditar la identidad, la condición médica;

- C. El trámite se realice a través de gestores sin nombramiento otorgado por el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", líderes comunitarios o representantes de algún partido político;
- D. Que ya haya sido beneficiado por otra instancia de gobierno Federal o Estatal; y,
- E. Que ya haya recibido el mismo apoyo o ayuda (o una de propósito similar) múltiples veces en un período determinado, o en el mismo año fiscal.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Operación del Proyecto Social "Apoyos Técnicos 2026"

Atender directamente a la población beneficiaria, quien recibirá una silla de ruedas, muleta, bastón u otro apoyo técnico para mejorar su movilidad o independencia y con esto beneficiar de forma indirecta a los familiares y cuidadores de los mismos.

DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO (SITUACIÓN ACTUAL)

La vulnerabilidad social en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, manifiesta una problemática socioeconómica y cultural que afecta a los grupos más desfavorecidos de la población, como son las personas con discapacidad, adultos mayores, niños, mujeres y aquellos que se encuentran en situación de pobreza. Esta vulnerabilidad no es un fenómeno aislado, sino un conjunto de condiciones interrelacionadas que contribuyen a la exclusión social y a la marginalización de amplios sectores de la población.

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), en el año 2020, el porcentaje de población vulnerable en Tuxtla Gutiérrez alcanzaba el 26.4% debido a carencias sociales y un 7.16% por ingresos. La pobreza en Chiapas pasó del 75.5% en 2020 al 67.4% en 2022, mientras que la pobreza extrema disminuyó del 29% al 28%. Estos avances son positivos, pero aún existen sectores importantes de la población que continúan enfrentando condiciones de pobreza. En Tuxtla Gutiérrez, 212,870 personas (36.4% de la población) viven en pobreza moderada, mientras que 57,140 personas (9.8%) se encuentran en pobreza extrema. Esto revela que 154,504 personas en nuestra ciudad, que representan el 26.4% de la población total, se encuentran en situación de vulnerabilidad por carencias sociales, con un promedio de 1.8 carencias sociales por persona. Estos datos reflejan una situación preocupante de pobreza, cuyas consecuencias afectan a casi todos los sectores de la sociedad y tienen un impacto negativo en el bienestar general de la población.

Asumir a los Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos mayores en situación de vulnerabilidad, como sujetos sociales, implica que éstos pasan a ser parte constitutiva del tejido social y cultural del cual forman parte, por ende, se les asume como sujetos activos, con capacidad de transformar la realidad y constituirse en actores sociales. Por tanto, deben dejar de ser vistos como seres incompletos o inmaduros, constituyéndose en sujetos capaces de proponer soluciones a las situaciones que enfrentan, donde pueden y deben ser parte de las decisiones.

Así mismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, determina a la discapacidad como, la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una

persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Asimismo, la ley define los siguientes Derechos de las Personas con Discapacidad: Salud y Asistencia Social; Trabajo y Empleo; Educación; Accesibilidad y Vivienda; Transporte Público y Comunicaciones; Desarrollo Social; Recopilación de datos y Estadística; Deporte, Recreación, Cultura y Turismo; Acceso a la Justicia; Libertad de Expresión, Opinión y Acceso a la Información; Lineamientos del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y, Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

CONCLUSIÓN

El presente diagnóstico brinda información sobre la situación de la población vulnerable con discapacidad que atiende el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. De frente a la vulnerabilidad existe una posibilidad que consiste en lograr la equidad en el ejercicio y goce de los derechos y garantías fundamentales de los miembros de una sociedad, y en este caso de los miembros de una familia, equiparando las oportunidades para acabar con las desventajas, puesto que de no lograrlo solo significa la existencia y práctica de la marginación, discriminación y violencia. La que se verá reflejada en diferentes grados y manifestaciones de afectación en la calidad de vida de los receptores.

Este proyecto es crucial para abordar una problemática social y de salud pública, transformando la vida de las personas vulnerables al darles las herramientas necesarias para vivir con dignidad, independencia y participar plenamente en la sociedad.

Se fundamentó la importancia de la atención a familias y población vulnerable de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con el objetivo de que el presente diagnóstico sirva para la toma de decisiones sobre los programas, proyectos y acciones que se llevan a cabo por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y contar así con mayores elementos sobre la ruta a seguir de los apoyos y proyectos y su necesario fortalecimiento para lograr un mayor impacto a la población más vulnerable.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

Cualquier persona o beneficiario podrá presentar su queja:

De manera presencial, verbal o escrita directamente ante el Órgano Interno de Control en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ubicadas en 16 Poniente Esquina 1era. Nortes S/N Colonia Moctezuma C.P. 29030, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 o en los teléfonos de atención 961 602 90 56, 602 90 57 y 602 9058.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del proyecto social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN:

La Unidad de Atención Ciudadana, remitirá a la Dirección de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los avances en la operación del proyecto social, de la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución, según sea el caso.

La Unidad de Atención Ciudadana, proporcionará la información que sea solicitada por el órgano interno de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Auditoría Superior del Estado de Chiapas, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso, emprenda la anterior institución.

MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente y comunicada, conforme lo determine, la Unidad de Atención Ciudadana a) Área; b) Denominación del proyecto social; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; k) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los datos determinados en el anexo (5) del presente proyecto.

CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el proyecto y que cumplen los requisitos de elegibilidad que dan origen al proyecto social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a través de su Unidad de Atención Ciudadana, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría Interna toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios del proyecto social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por medio de la Unidad de Atención Ciudadana en la página web y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>. Publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias del proyecto sociales.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que recabe DIF-Tuxtla Gutiérrez para la Integración del padrón de beneficiarios, serán tratados a partir de la información que proporcionen los beneficiarios, con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad, y llevar a cabo la entrega del proyecto. Los datos personales en posesión DIF-Tuxtla Gutiérrez serán protegidos en términos de lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable.

AVISO DE PRIVACIDAD.

La información del padrón de beneficiarios del proyecto incluye datos personales que deben ser tratados de conformidad con la ley de protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Chiapas; por lo que su uso debe ser exclusivamente para los fines que fueron transmitidos El uso indebido de los mismos son causales de responsabilidad administrativa y de sanciones que señale la ley en la materia

GLOSARIO

- **Ayuda Técnica:** Al producto, dispositivo, equipo o sistema que ayuda a las personas a realizar actividades, mejorar su funcionamiento o aumentar su autonomía, ya sea compensando, previniendo o recuperando una limitación funcional.
- **Dependencia o Entidad Responsable:** Al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".
- **Dirección Administrativa:** A la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- **Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- **ODS:** A los objetivos Desarrollo Sostenibles del Gobierno Federal.
- **PND:** Al Plan Nacional de Desarrollo.

- **PED:** Al Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno Estatal de Chiapas.
- **PDM:** Al Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- **Personas Adultas Mayores:** A las personas que hayan cumplido 60 años de edad o más.
- **Personas con Discapacidad:** A las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.
- **Población Beneficiaria:** Al grupo específico de personas que reciben de forma directa, o indirecta el beneficio del apoyo técnico proporcionado por un proyecto específico.
- **Población Objetivo:** Al grupo específico de personas que habitan preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- **Proyecto Social:** Al Proyecto Social denominado "Apoyos Técnicos 2026".
- **Ley General:** A la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **Ley de los Derechos:** A la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- **Unidad de Atención Ciudadana:** A la Unidad de Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- **Vulnerabilidad:** A los sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo, que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente proyecto social entra en vigencia a partir de su aprobación por la Honorable Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y de su publicación en la página electrónica del órgano descentralizado.

Artículo Segundo.- Se instruya a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, realice los trámites administrativos y financieros correspondientes para la aplicación y puesta en marcha del presente proyecto social.

Aprobado en la Sesión Ordinaria número 04/2025, en el acuerdo 25 del orden del día, de fecha 22 de diciembre de 2025, en la Sala de la Junta de Gobierno en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 22 días del mes de diciembre de 2025.- C. Estephanie Frias Cordova, Directora General.- C.-
Rúbricas.

